

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Molinos Marfagones, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 4 de diciembre, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Canuto Cañavate Conesa, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. CANUTO CAÑAVATE CONESA (PARTIDO POPULAR)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. DIEGO MORENO CASANOVA (VICEPRESIDENTE)
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (PORTAVOZ)
D. JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ
D^a MARÍA MARÍN MARTÍNEZ
D^a M^a JOSÉ MONTOYA CARRALERO

VOCAL ASISTENTE POR EL PSOE

D. DIEGO SEGURA MÉNDEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M.MARFAGONES)
D^a MARÍA CONESA GIMÉNEZ (AVV DE EL PALMERO)
D. MANUEL MORALES DELGADO (ASOC.MUSICAL NTRA.SRA.SOLEIDAD)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)
D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)
D^a M^a EUGENIA GARCÍA IMBERNÓN (AMM DE LOS PUERTOS)
D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC.MOLINOS BIKE)

MIEMBROS AUSENTES

D. JOSÉ RAMÓN CASANOVA SOLANO (VOCAL PP)
D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ (AVV DE SAN ISIDRO)
D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARCIA (AVV DE POZO LOS PALOS)
D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC.TEATRO ALADROQUE)
D. SALVADOR SEVILLA BERNAL (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones de 30 de octubre de 2012.

2°. Reparto de subvenciones.

3°. Ruegos y preguntas

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES DE 30 DE OCTUBRE DE 2012.

Se hace la observación de que D. Carlos Campillo Latorre, representante de Asoc. Teatro Aladroque, si asistió a la sesión. En cuanto al resto se aprueba dicha acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de gastos diversos, a asociaciones y entidades siguientes:

Asociación	Cuantía subvención
Agrupación Musical Nuestra Señora de la Soledad CIF G-30717664	400 euros.
Asociación de Madres y Padres del CEIPA Azorín CIF G-30682009	225 euros.
Asociación Tercera Edad de Molinos Marfagones CIF G-390663975	175 euros.
Asociación Tercera Edad de Los Puertos CIF G-30685796	175 euros.
Asociación de Mujeres "Las Molineras" CIF G-30673362	175 euros.
Asociación de Mujeres de los Puertos de Santa Bárbara CIF G-30787592	175 euros.
Club Deportivo "La Soledad" CIF G-30723829	350 euros.
Asociación Teatral Aladroque CIF G-30857155	175 euros.
TOTAL REPARTO	1.850 euros.

Se ha creado una asociación para fútbol femenino con el nombre de Club Deportivo Las Fémimas. Está inscrito como asociación pero aún no ha recibido su CIF, por lo que la cantidad que se les asigna (175 euros) se suma al importe asignado al Club Deportivo la Soledad.

En cuanto a la razón por la que se dá a la Agrupación Musical la mayor cantidad el Sr. Presidente informa de la labor no solo cultural sino educativa para la juventud de la zona. Da paso al representante de la Agrupación Musical D. Manuel Morales Delgado que explica en mayor detalle los profesores de música que enseñan a los niños, mantenimiento del local,

necesidad de instrumentos propios para dejar a los principiantes, etc.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se

entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3°.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2012.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El Sr. Presidente recuerda la obligación de los colectivos de justificar dichas subvenciones con facturas del presente año.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que ha recibido notificaciones de la Gerencia de Urbanismo, Departamento de Licencias de Actividad, a fin de que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente, de:

- Inicio expediente para ejercicio de actividad de venta menor de productos de alimentación, helados y bebidas en c/Mayor, 103, Molinos Marfagones.
- Inicio expediente para ejercicio de actividad de naves para explotación ganadera y 2 casetas de engorde en Paraje La Ermita de Los Puertos.

.....

Un miembro de la Asociación Teatro Aladroque informa de actuación el próximo sábado en el Teatro Bernal de El Palmar, con la obra la Tía de Carlos.

El Sr. Presidente agradece la información, pero recuerda que no comunicaron a la Junta una actuación anterior en el mismo pueblo de Molinos Marfagones. Espera informen a la Junta Vecinal en futuras ocasiones.

.....

D^a María Marín Martínez pregunta al Sr. Presidente por el alumbrado público en la zona. Además informa de las siguientes deficiencias en La Magdalena:

- 3 carteles indicadores de dirección abatidos por el viento.
- espejo en la curva cerrada de entrada a La Magdalena roto por un vehículo
- cabeza de farola rota en Los Méndez.

El Sr. Presidente dice que:

En la actual situación económica a fin de ahorrar el Ayuntamiento alterna los puntos de alumbrado público conectados a la red. Además Iberdrola ha instalado nuevos limitadores de potencia y con las actuales líneas saltan frecuentemente. El problema es general y conocido por el Ayuntamiento pero se necesitan inversiones para mejorar poco a poco las actuales líneas. En nuestra zona la actuación urgente a la que se refiere el acta anterior es reinstalar un punto de alumbrado público que, al parecer por error, se eliminó indebidamente.

En cuanto a las deficiencias concretas el Sr. Presidente toma nota de las mismas a fin de solucionarlas.

.....

D^a María Ángeles Piñas Legaz informa a la Junta de exposición de manualidades de la Asociación de Mujeres Las Molineras el 15 de diciembre a partir de las 5 de la tarde en el Local de Mujeres.

.....

El Sr. Presidente se despide de los asistentes deseándoles felices Navidades.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Canuto Cañavate Conesa Fdo. D. Juan Lobato Barcelona